



www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

AUTO AT

Expediente:	11001 33 37 – 044 – 2024 – 00023- 00
Accionante:	EDIFICIO AUTOPISTA EL DORADO
Accionado:	RAMA JUDICIAL OFICINA DEL ARCHIVO CENTRAL DE BOGOTÁ D. C.
Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá, D.C., treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

La señora Francia Tatiana Ramírez Yacuma identificada con cédula de ciudadanía N° 1.014.257.121, quien actúa en calidad de apoderada judicial de la copropiedad EDIFICIO AUTOPISTA EL DORADO identificado con NIT. 869.048.126-7, interpuso acción de tutela contra la RAMA JUDICIAL OFICINA DEL ARCHIVO CENTRAL DE BOGOTÁ D. C., con el fin de obtener la protección de sus derechos fundamentales de acceso a la administración de justicia conexo al derecho de petición.

Al observar el expediente, se advierte el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, razón por la cual, el Despacho procederá a admitir la acción de la referencia y tendrá como pruebas los documentos obrantes en el archivo digital denominado “004Pruebas, 005 Anexos”.

Finalmente, de acuerdo con las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, la totalidad de los trámites se deberán surtir por medio electrónico. Conforme lo anterior, y para los fines pertinentes, los informes que se rindan y las manifestaciones a que haya lugar, deberán remitirse **únicamente** al correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo del Circuito de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela incoada por la señora Francia Tatiana Ramírez Yacuma identificada con cédula de ciudadanía N° 1.014.257.121 portadora de la tarjeta profesional No. 300.686 del C. S. de la J., quien actúa en calidad de apoderada judicial de la copropiedad EDIFICIO AUTOPISTA EL DORADO identificado con NIT. 869.048.126-7, en contra de la RAMA JUDICIAL OFICINA DEL ARCHIVO CENTRAL DE BOGOTÁ D. C.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a la RAMA JUDICIAL OFICINA DEL ARCHIVO CENTRAL DE BOGOTÁ D. C., para que dentro del perentorio término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de tal diligencia, rinda informe sobre los hechos que originaron la acción de tutela, aportando los soportes probatorios inherentes al caso que le permita ejercer su derecho de defensa y contradicción.

TERCERO: REQUERIR al accionante para que en el término de DOS (02) DÍAS allegue el certificado de existencia y representación legal de la copropiedad EDIFICIO AUTOPISTA EL DORADO identificado con NIT. 869.048.126-7 junto con el poder debidamente conferido al juez constitucional.

CUARTO: Tener como pruebas los documentos obrantes en los archivos digitales denominados “004Pruebas, 005 Anexos”.

QUINTO: NOTIFICAR a las partes a través de las direcciones electrónicas dispuestas y/o manifestadas para tal fin:

PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
ACCIONANTE:	autopistaeldorado@yahoo.com ; franciatatiana.ramirez@gmail.com ;
ACCIONADO:	solicitudesarchivocentraldesajbta@cendoj.ramajudicial.gov.co ; notificacionesacbta@cendoj.ramajudicial.gov.co ; deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co ;
MINISTERIO PÚBLICO:	czambrano@procuraduria.gov.co ;

SEXTO: PRECISAR que la totalidad de los trámites a efectuar dentro de las presentes diligencias, se realizarán por medio electrónico, teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
JUEZ

PACC

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO
ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION CUARTA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy **31 DE ENERO DE 2024** a las 8:00 a.m.

Secretaria

Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **118bd06256b7e7aa6398de9550e7dda6747dc542d765997573f2ea5ec5a6290e**
Documento generado en 30/01/2024 06:07:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>